*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2016.

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que contra el pronunciamiento de fs. 703/704, la parte actora interpone el recurso de aclaratoria del que da cuenta la presentación de fs. 706.

2°) Que la resolución referida es suficientemente clara y no se ha incurrido en una omisión que permita admitir el recurso interpuesto en los términos del artículo 166, inciso 2° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

3°) Que, en efecto, en la sentencia recurrida expresamente se destacó que la "eficacia del pronunciamiento dictado en la … causa CSJ 78/2010 (46-E) 'Estremar S.A. c/ Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad', en el que se declaró la invalidez constitucional del artículo 3° de la ley local 854, debe considerársela extendida a los períodos del gravamen local que se denuncian como pagados durante la sustanciación del proceso antecedente".

Por ello, se ~~resuelve:~~ Rechazar ~~el~~ recurso interpuesto. Notifíquese~~.~~

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA